

ASPRODISIS



ASPRODISIS

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

1. Mensaje de la Presidenta.	4
2. Objeto y ámbito de aplicación.	5
3. Principios rectores.	6
4. Normas generales de conducta.	7
5. Normativa reguladora.	12
6. Vigencia.	13
7. Conclusión y agradecimiento.	14

1.- MENSAJE DE LA PRESIDENTA.

Asprodisis tiene como misión y objeto básico defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, orientadas siempre por los principios de integración social y normalización. Es por ello que se antoja como condición indispensable para alcanzar la excelencia en la prestación de apoyos a las personas con discapacidad intelectual, que las funciones asignadas a cada integrante de la entidad se desarrollen desde el respeto escrupuloso al ordenamiento jurídico y a los procedimientos, protocolos y estándares de calidad clave por los que se rige la institución; que nos haga ser una entidad que lidere el movimiento asociativo, una entidad cohesionada, organizada con eficiencia y reconocida. Orientada siempre al fin último que es el logro de la plena inclusión de las personas con discapacidad intelectual.

El trabajo en equipo, estableciendo objetivos precisos y la definición de los procesos favorecerán el desarrollo y la cooperación de todos, lo cual revertirá en generar un excelente clima y ambiente de trabajo; lo cual influirá en satisfacer los intereses de la entidad, que no es otro que seguir en el camino de la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Como consecuencia de las modificaciones e innovaciones normativas llevadas a cabo en los últimos años se ha acentuado y potenciado aún más si cabe la exigencia de transparencia, el compromiso con el cumplimiento normativo y el buen gobierno en las empresas, colectivos y entidades públicas. La toma de conciencia de lo anteriormente referenciado, tanto personal como colectivamente, la consecución de la eficacia y eficiencia en el funcionamiento diario de una organización como la nuestra son premisas irrenunciables, a efectos de prevenir y atajar a corto, medio y largo plazo, casuísticas y situaciones perjudiciales para todos los grupos de interés.

En relación directa con lo anterior, ASPRODISIS, fiel a su espíritu de adaptación continua a los cambios y novedades que vayan aconteciendo en todos los ámbitos de la sociedad, se suma de manera decidida a la innovación normativa y procedimental, pretendiendo ser referente en el ámbito de la prevención de los riesgos penales tanto en nuestra ciudad como en el resto de la serranía. El objetivo es potenciar un clima en el seno del colectivo donde la transparencia, el cumplimiento normativo y el buen hacer sigan siendo la marca de la casa.

2.-OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Código Ético se dirige a todas las personas que forman parte de la entidad, es decir, miembros de la Junta Directiva, responsables ejecutivos, profesionales, personal voluntario, personas con discapacidad intelectual y familiares. En relación a estos últimos, a los puros efectos de ser conocedores del dicho Código Ético como auténtica norma de referencia, siendo testigos del compromiso asumido por todos, en aras del bien común.

La finalidad del Código Ético es instituir las pautas que estarán presentes en la labor diaria y que servirán como brújula orientadora del personal de la entidad en su comportamiento cotidiano, tanto a nivel organizativo interno, como ante terceros.

Todo el personal de ASPRODISIS está sujeto a este Código Ético, independientemente del lugar donde lleve a cabo su función. Asimismo, ASPRODISIS divulgará entre sus proveedores, profesionales externos y otros terceros, las pautas de conducta y los principios rectores que articulan este Código Ético. Para ello, la Junta Directiva se compromete a poner todos los medios a su alcance para difundir, cumplir y hacer cumplir los valores y principios rectores de ASPRODISIS, poniéndose como modelo de comportamiento. En aquellos casos en que la entidad lo considere adecuado, ASPRODISIS podrá solicitar a terceros colaboradores que suscriban los principios rectores y las pautas establecidas en el presente Código Ético.

3.- PRINCIPIOS RECTORES.

Cumplimiento de la legalidad, responsabilidad profesional y compromiso social, todo ello orientado a la consecución de la plena inclusión y no discriminación, son los que sostienen ASPRODISIS.

La integración social y la normalización de las personas con discapacidad intelectual son los pilares esenciales y fundamentales sobre los que se asienta ASPRODISIS. Para conseguir estos objetivos son necesarios unos principios rectores de carácter ético y práctico: el compromiso social, la responsabilidad de los profesionales y el cumplimiento de la legalidad.

El compromiso social es la piedra angular del objetivo final de ASPRODISIS: la plena inclusión. Este compromiso social va más allá de la ciudad de Ronda, abarcando no solo la Serranía de Ronda, sino extendiéndose al ámbito autonómico, nacional e internacional. El ámbito territorial es amplio y los destinatarios de la labor de la entidad son personas con dificultades para su integración normalizada en la sociedad. Por ello, es fundamental la transparencia, el buen gobierno y el cumplimiento normativo, ya que se extiende ese compromiso institucional no solo a las personas con discapacidad intelectual y familiares, sino también ante el propio personal de apoyo, y ante la sociedad en general

La responsabilidad profesional es primordial para prestar apoyos excelentes y de calidad a las personas con discapacidad intelectual y a sus familiares y así obtener la consecución de los fines propuestos. Es algo consustancial a cualquier proyecto social que se emprenda. Por tanto, ASPRODISIS contará siempre con buenos profesionales especializados en los distintos campos que sean necesarios.

El cumplimiento de la legalidad supone el deber de todo el personal de ASPRODISIS, ya sean trabajadores/as, directivos/as o voluntarios/as, en respetar, cumplir y hacer cumplir la Ley, cada uno y cada una en la medida de sus funciones y competencias. Por tanto, conlleva el derecho y el deber de conocer las normas deontológicas y de funcionamiento interno de ASPRODISIS, desde el presente Código Ético hasta las políticas y los protocolos reguladores de los aspectos organizativos.

4.- NORMAS GENERALES DE CONDUCTA.

De los principios rectores antes mencionados surgen las siguientes normas generales de conducta que regularán la actividad diaria para conseguir los fines sociales e integradores de ASPRODISIS:

- **Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades.**

ASPRODISIS está fuertemente comprometida con los Derechos de la Persona recogidos en nuestra Carta Magna, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el propio ordenamiento jurídico nacional e internacional del que formamos parte. Este compromiso conforma el eje vertebrador de la actividad de ASPRODISIS y se denomina “plena inclusión”, que no es más que buscar la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Así pues, el personal de la asociación está obligado, en toda su estructura organizativa y funcional, a cumplir con este doble principio. Para ello deberá, activa y pasivamente, evitarse toda situación que pueda conllevar la discriminación de las personas con discapacidad intelectual, profesional de la entidad, proveedores, o terceros por razón de su sexo, orientación sexual, religión, raza, apariencia física opinión, capacidades intelectivas o físicas, atajando y erradicando de raíz comportamientos que pudieran ser constitutivos de delito, como el acoso laboral o sexual, las vejaciones y todo aquellos actos que supongan un trato inhumano y denigrante.

Igualmente, el personal de ASPRODISIS, en toda su estructura jerárquica, se abstendrá de todo acoso físico, psicológico o moral, además de abusos de autoridad en virtud de posiciones de privilegio o mando. Es de obligatorio e inexcusable cumplimiento el trato respetuoso entre el personal de la organización, tanto profesionales de la entidad, personas con discapacidad intelectual y familias como integrantes de la Junta Directiva. Por ello, se apostará siempre por una comunicación directa y fluida en las relaciones interpersonales e interdepartamentales.

La plena inclusión y la igualdad de oportunidades, objetivos primordiales e irrenunciables de ASPRODISIS, se materializan en el presente y se materializarán en el futuro, para ofrecer oportunidades laborales y profesionales a las personas con discapacidad intelectual, formándolas y cualificándolas para la consecución de un

desarrollo personal y profesional íntegro, apoyándoles en autonomía, en competencias y responsabilidades propias.

• **Tratamiento de la información y de los datos. Derecho a la intimidad.**

ASPRODISIS tiene ingente cantidad de datos personales, correspondientes a las personas con discapacidad intelectual y sus familias además de datos del personal, proveedores.

Con las modificaciones normativas de los últimos tiempos respecto al tratamiento de datos personales, ASPRODISIS es consciente de la vital importancia de la intimidad de los perfiles referenciados, y por tanto, de la protección de dichos datos. Por tanto, ASPRODISIS se compromete a estar actualizada a la nueva normativa de protección de datos y a primar los derechos de las personas con discapacidad intelectual en el tratamiento de sus datos, siempre con los límites establecidos y determinados por la legislación vigente al respecto.

Todas aquellas que por razón de su cargo tengan acceso a estos datos, deberán prestar la mayor diligencia, cuidado y sigilo para el tratamiento de dichos datos. Asimismo, se abstendrán de cualquier práctica que pueda conllevar una hipotética filtración o pérdida de control de los datos protegidos, ya que esto afectaría directamente a la reputación de la entidad.

En la misma línea, tanto los profesionales y voluntarios/as como los componentes de la junta directiva habrán de guardar la más estricta confidencialidad de aquello que conozcan en el ejercicio de su cargo o en el desempeño de su labor profesional. Igualmente, si dispusieran de información reservada de la entidad, tendrán el deber de guardar secreto para que no pueda ser utilizada dicha información indebidamente por terceros o por ellos mismos en su propio beneficio o en beneficio de otros, ya sea este beneficio directo o indirecto. Como normal general, en caso de duda sobre el carácter confidencial de la información, se considerará reservada hasta que no se indique lo contrario.

• **Formación, cualificación y competencias.**

Para ASPRODISIS la formación continua es la piedra angular para una adecuada y óptima prestación de los apoyos. Es por ello que se busca incentivar el talento, las posibilidades de desarrollo profesional, el potencial del equipo es un compromiso consolidado de la entidad, apostando por la experiencia, la cualificación y el reciclaje competencial permanente y continuo de sus profesionales, contribuyendo

con esta dinámica a proporcionar la excelencia en la prestación de apoyos a las personas con discapacidad intelectual. Así pues, cada profesional debe participar de forma activa en aquellas acciones formativas que se estimen necesarias o legalmente imprescindibles para el adecuado desarrollo de sus tareas.

Optar a un plan de carrera profesional y a la legítima promoción interna tienen su fundamento tanto en criterios objetivos de mérito, capacidad y posesión de la titulación específica, como en la superación de las pruebas psicotécnicas y de personalidad que establezca la Dirección de Recursos Humanos, valorándose en todo caso, la experiencia, trayectoria y por supuesto el compromiso y actitud respecto a los fines y objetivos de ASPRODISIS.

- **Imagen corporativa.**

Todos los profesionales, voluntarios/as y componentes de la Junta Directiva de ASPRODISIS, durante el ejercicio de sus funciones, habrán de preservar y cuidar la imagen y reputación de la entidad. Deben ser especialmente conscientes de que han de tener sumo cuidado en cualquier intervención, asistencia o declaración de índole pública en las que sean reconocidos como representantes de ASPRODISIS.

Todos los profesionales deben seguir las guías de normas y seguridad de nuestra entidad, y en concreto, la “Guía para correctas prácticas de manipulación de producto final”.

El personal debe permanecer permanente y proactivamente en su puesto de trabajo, respetándose los descansos pautados por los órganos de dirección. Los incumplimientos respecto a la jornada laboral, puntualidad y horarios de descanso podrán llevar aparejados las sanciones laborales determinadas en nuestra legislación.

Se deben garantizar los apoyos necesarios establecidos en los planes personales de apoyos a las personas con discapacidad intelectual, bajo la supervisión del profesional que tenga asignada dicha tarea, de tal manera que ninguna persona con discapacidad intelectual quede sin la debida atención directa y personalizada. Finalmente, los miembros de la Junta Directiva, en el ejercicio de las funciones correspondientes al cargo que desempeñen, deben prestar especial atención y cuidado en salvaguardar la imagen y reputación de la entidad.

El cumplimiento de los protocolos establecidos es de inexcusable cumplimiento para todo el personal de ASPRODISIS, son normas internas con una finalidad garantista y proteccionista en la prestación de los servicios a las personas con

discapacidad intelectual y familiares, pero también para los propios empleados, una de las piezas claves de la entidad.

- **Seguridad, higiene y salud en el trabajo.**

ASPRODISIS llevará a cabo las medidas adecuadas para un buen ambiente de seguridad, higiene y salud a la hora de desarrollar las labores profesionales. Informará y formará en relación a los riesgos que afectan a la empresa en su globalidad e individualizando los que afectan a cada puesto de trabajo. Queda terminantemente prohibido saltarse las normas de prevención establecidas u ocultar posibles accidentes de trabajo, debiendo comunicarse a los órganos de dirección de manera inmediata.

El personal de ASPRODISIS ha de participar activamente en los cursos de formación que la institución organice, con el fin de mejorar y profundizar en el conocimiento de la prevención de riesgos laborales y riesgos para la salud.

- **Respeto al Medioambiente.**

Debido a las modificaciones sufridas en las percepciones sociales en las últimas décadas, ASPRODISIS, al igual que el resto de la sociedad española y europea, es consciente del papel fundamental que ha adquirido el cuidado y la protección del Medio Ambiente. Por tanto, dentro de sus posibilidades y competencias a la hora del ejercicio de su actividad diaria, ASPRODISIS se compromete a velar por el bienestar del entorno medioambiental de la Serranía de Ronda.

- **Política de Relaciones Institucionales.**

ASPRODISIS es una entidad asociativa cuyos fines sociales la obligan a relacionarse con las Administraciones Públicas, los partidos políticos y otras instituciones públicas y privadas para así conseguir resultados positivos para las personas con discapacidad intelectual y los profesionales.

La persecución del fin último social de la entidad no significa que se use cualquier medio. Así pues, ASPRODISIS no está de acuerdo en influir o dejarse influir para obtener beneficios, mediante la conculcación de los principios éticos más básicos de nuestra sociedad.

En línea con lo anterior, ASPRODISIS como institución está legitimada para concretar convenios y acuerdos con otras empresas, instituciones u organismos que redunden en beneficio del colectivo, y potencien los fines, valores y principios rectores de la entidad.

- **Conflicto de interés.**

Los conflictos de interés suponen un conflicto entre las obligaciones y el deseo y atentan contra los intereses del colectivo, sobre el que se sobrepone el individual, y contra las obligaciones legales y normativas. Significan, pues, un primer paso a actitudes y actos que pueden terminar en corrupción, fraude, etc.

Por tanto, aquellas personas de ASPRODISIS, ya pertenezcan a la Junta Directiva o sean profesionales, tienen la obligación de abstenerse de intervenir, influir o decidir en aquellos asuntos en los que puedan tener interés personal, económico o de cualquier otro tipo, directo o indirecto.

ASPRODISIS se compromete a establecer un protocolo para regularizar el procedimiento que se ha de seguir ante posibles casos de conflictos de interés.

5.- NORMATIVA REGULADORA.

Los profesionales de ASPRODISIS se regirán en el desarrollo diario de sus funciones además de por éste Código Ético y por la normativa laboral, por el Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad., sin obviar en su conjunto y extensión el resto del ordenamiento jurídico en lo que sea de aplicación.

6.- VIGENCIA.

El Código Ético de ASPRODISIS entra en vigor desde el mismo día de su aprobación y durará hasta que no se anule. Podrá ser reformado siempre que se estime pertinente. Se tendrán en cuenta en las reformas las aportaciones realizadas por los componentes de la Junta Directiva, profesionales y terceros interesados. Asimismo, se revisará anualmente para comprobar que sigue actualizado.

7.- CONCLUSIÓN Y AGRADECIMIENTO.

Compromiso, responsabilidad y excelencia son los cimientos de nuestra entidad, con un objetivo irrenunciable que es defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la plena inclusión de las mismas en nuestra sociedad. Gracias a todo el equipo por el trabajo, esfuerzo y dedicación diario; entre todos hemos conseguido que éste proyecto sea una realidad consolidada y no una mera ficción, sin lugar a dudas todos y cada uno de vosotros representáis y constituís, junto a las personas con discapacidad intelectual y familiares, el patrimonio más valioso, merecedor de toda la consideración y reconocimiento.

Aprobado por la Junta Directiva en reunión celebrada en Ronda el 7 de Noviembre de 2018.